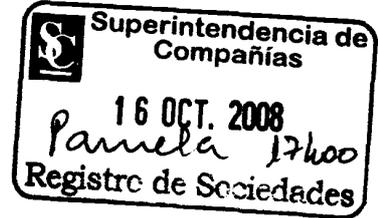


34,227

22 OCT 2008

ESCANEAR

Quito, Octubre 9 del 2.008



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

cco ok.

21

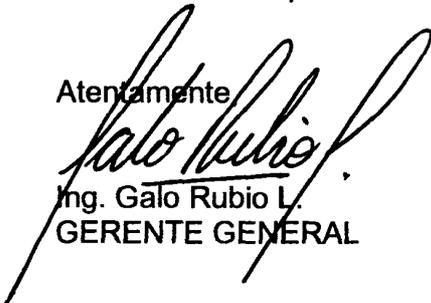
ok.

De mi consideración:

GALO EDWING RUBIO LOPEZ, en mi calidad de Representante Legal de FABRICA DE BATERIAS – FABRIBAT CIA. LTDA., me permito adjuntar una copia certificada de la Escritura de Cesión de Participaciones celebrada entre el Ing. Galo Rubio López a favor de Laura Cortes, el 29 de Julio del 2.008 ante el Notario Cuarto de Quito debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Agosto del año en curso, la misma que solicito se agregue al expediente de mi representada para los fines correspondientes.

Por la atención oportuna a la presente, les saludo.,

Atentamente


Ing. Galo Rubio L.
GERENTE GENERAL

ok.



FABRIBAT Cía. LTDA. | SUCURSAL:

BARTOLOMÉ SÁNCHEZ N74-108 ENTRE JOAQUÍN MANCHENO Y ANTONIO BASANTES - QUITO

AV. OCCIDENTAL Y FRAY MARCOS JOFFRE - QUITO

TELF.: (593-2) 247 7989 / 247 1314 / 280 7208 • CEL.: (09) 953 9354

TELF.: (593-2) 226 4025 / 243 4924



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Cuito - Ecuador

OTORGADA POR :

GALO EDWING RUBIO LÓPEZ

EN FAVOR DE:

LAURA ISABEL CORTES RUBIO

CUANTÍA: 12.000 USD

MH DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mi, doctor LíDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN, ENCARGADO DE LA NOTARIA, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número trescientos cincuenta y seis guión DP guión DDP, de doce de febrero del año dos mil ocho, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el señor ingeniero GALO EDWING RUBIO LÓPEZ, por sus propios derechos, casado pero con disolución de la Sociedad Conyugal según se desprende de la partida de matrimonio debidamente marginada que se agrega; y, por otra

By

parte, la señora VIRGINIA GLADYS EUGENIA RUBIO LÓPEZ en su calidad de apoderada de la señorita LAURA ISABEL CORTES RUBIO tal como se desprende del poder especial otorgado ante el Cónsul de Ecuador en Boston, Estados Unidos de América, el veinte y ocho de mayo del dos mil ocho que se agrega como habilitante; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, los que libre y voluntariamente, me solicitan que eleve a escritura pública, el contenido íntegro de la minuta que me presentan y que me permito transcribir: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene la Cesión de Participaciones y Reforma de Estatutos contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, el doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el dieciséis de marzo del mismo año, se constituyó con domicilio en ciudad de Quito, la compañía de responsabilidad limitada "FABRICA DE BATERÍAS FABRIBAT CIA. LTDA." b) La Junta General de Socios de la precitada compañía, en sesión celebrada el veinte y tres de abril del dos mil ocho, por unanimidad RESOLVIÓ autorizar al socio ingeniero Galo Edwing Rubio López, para que pueda ceder doce mil de sus participaciones en la compañía, a favor de la señorita Laura Isabel Cortes Rubio.- SEGUNDA.- COMPARECIENTES: Con los antecedentes



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

expuestos, comparecen a la celebración de la presente Cesión de Participaciones y pertinente Reforma de Estatutos, en calidad de CEDENTE el señor ingeniero GALO EDWING RUBIO LÓPEZ, por sus propios derechos, casado pero con disolución de la Sociedad Conyugal, según se desprende de la partida de matrimonio debidamente marginada que se agrega; y, en calidad de CESIONARIA, la señora VIRGINIA GLADYS EUGENIA RUBIO LÓPEZ en su calidad de apoderada de la señorita LAURA ISABEL CORTES RUBIO tal como se desprende del poder especial otorgado ante el Cónsul de Ecuador en Boston, Estados Unidos de América, el veinte y ocho de mayo del dos mil ocho que se agrega como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el señor ingeniero GALO EDWING RUBIO LÓPEZ, transfiere DOCE MIL participaciones de UN dólar cada una, de las que tiene en la compañía "FABRICA DE BATERÍAS FABRIBAT CIA. LTDA.", tal como lo autorizó la Junta General de Socios antes citada, en favor de la cesionaria LAURA ISABEL CORTES RUBIO.- CUARTA.- PRECIO: Las partes fijan como precio total en el que se efectúa la cesión, la cantidad de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12.000,00), precio que ha sido recibido por el cedente en dinero en efectivo y monda de curso legal, a su entera satisfacción.- QUINTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: En vista de la decisión tomada por unanimidad, se reforma el CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía, el cual estará

Ry

conformado por el siguiente detalle de aportaciones:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPA- CIONES	PORCEN- TAJE
Galo Rubio López	76.000,00	76.000,00	76.000	38%
Marcelo Rubio López y Francisca Salgado N.	60.000,00	60.000,00	60.000	30%
Eugenia Rubio López	52.000,00	52.000,00	52.000	26%
Laura Cortes Rubio	12.000,00	12.000,00	12.000	6%

SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos que sean necesarios para la plena validez de esta escritura, serán de cuenta exclusiva de la cesionaria. La Cesionaria queda facultada para efectuar las gestiones necesarias para legalizar la cesión y las pertinentes notificaciones a la Superintendencia de Compañías y al Registro Mercantil de este cantón. Se hace constar también que la compañía está sujeta al Control Parcial. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo conducentes al perfeccionamiento de este tipo de contratos." - HASTA AQUI LA MINUTA, la que se halla firmada por el doctor Ramiro Garrido R., profesional con matrícula número mil trescientos veinte y tres del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, puesto que para su otorgamiento se han observado todos los preceptos legales y reglamentarios del caso.- Leída que les fue íntegramente la escritura a los comparecientes, estando todos presentes se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia en



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA CUARTA
unidad de acto, por ser en beneficio de las partes
contratantes, juntamente conmigo el Notario de todo lo cual
doy fe.-

Galo Rubio

GALO EDWING RUBIO LÓPEZ

C. C. # 170309117-1

Eugenia de Oudeade

VIRGINIA GLADYS EUGENIA RUBIO LÓPEZ

C.C. # 17000550-5

FIRMADO.- DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES. NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL
CANTON QUITO.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FABRICA DE
BATERIAS – FABRIBAT CIA. LTDA”.**

En la ciudad de Quito, a los veinte y tres días del mes de Abril del año dos mil ocho, a partir de las 17H00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Bartolomé Sánchez N74-108, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía FABRICA DE BATERIAS FABRIBAT. Se encuentran presentes los siguientes señores socios: señor Galo Edwing Rubio López, poseedor de 88.000 participaciones sociales de un dólar cada una; señora Virginia Gladys Eugenia Rubio López, poseedor de 52.000 participaciones de un dólar cada una; señor Marcelo Patricio Rubio López, poseedor de 60.000 participaciones de un dólar cada una.

Al estar presente el 100% del capital suscrito de la empresa, los socios deciden instalar la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, preside la Junta en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Empresa el Sr. Marcelo Rubio López y las funciones de Secretario el Sr. Ing. Galo Rubio López, Gerente General de la Empresa.

El señor Presidente declara instalada la Junta General Universal de Socios y solicita se trate como orden del día lo siguiente:

1. Cesión de 12.000 participaciones de 1 dólar cada una de las participaciones del Ing. Galo Edwing Rubio López, a favor de la Srta. Laura Isabel Cortes Rubio.

Los socios luego de varias deliberaciones aprueban por unanimidad la cesión de las participaciones del Ing. Galo Edwing Rubio López a favor de la Srta. Laura Isabel Cortes Rubio.

Con este antecedente el Capital Social de FABRICA DE BATERIAS – FABRIBAT CIA. LTDA., quedará conformado una vez se practiquen los trámites legales pertinentes, de la siguiente manera:

FABRIBAT CIA. LTDA. | SUCURSAL:

BARTOLOMÉ SÁNCHEZ N74-108 ENTRE JOAQUÍN MANCHEÑO Y ANTONIO BASANTES - QUITO

AV. OCCIDENTAL Y FRAY MARCOS JOFFRE - QUITO

TELF.: (593-2) 247 7969 / 247 1314 / 280 7208 • CEL.: (09) 953 9354

TELF.: (593-2) 226 4025 / 243 4924

BATERIAS
ECUADOR
Pasión por la Calidad

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCEN. %
Galo Rubio Lòpez	76,000.00	76,000.00	76.000	38
Marcelo Rubio Lòpez y Francisca Salgado N.	60,000.00	60,000.00	60.000	30
Eugenia Rubio Lòpez	52,000.00	52,000.00	52.000	26
Laura Cortes Rubio	12,000.00	12,000.00	12,000	6

Habiéndose tratado el orden del día se da por terminada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, siendo las 18H30. El señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Una vez redactada el Acta, se da lectura de la misma y se procede a su aprobación, suscribiendo para constancia el señor Presidente, conjuntamente con el Secretario y los socios que representan el 100% del capital suscrito de la Empresa.

<u>Nombre</u>	<u>Cédula de Identidad</u>	<u>Firma</u>
Virginia G. Rubio Lòpez Socia	170000550-5	<i>Eugenia... a. Dudaide</i>
Galo E. Rubio Lòpez Socio	170309117-1	<i>Galo Rubio</i>
Marcelo P. Rubio Lòpez Socio	170050754-2	<i>M. Rubio</i>
Marcelo P. Rubio Lòpez Presidente Junta	170050754-2	<i>M. Rubio</i>
Galo E. Rubio Lòpez Secretario	170309117-1	<i>Galo Rubio</i>

FABRIBAT CÍA. LTDA. SUCURSAL:	
BARTOLOMÉ SÁNCHEZ 474-108 ENTRE JOAQUÍN MANCHENO Y ANTONIO BASANTES - QUITO	AV. OCCIDENTAL Y FRAY MARCOS JOFFRE - QUITO
TELF.: (593-2) 247 7969 / 247 1314 / 280 7208 • CEL.: (09) 953 9354	TELF.: (593-2) 226 4025 / 243 4924

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Notaria 4ta.

INSCRIPCION DE MATRIMONIO QUITO

MARGINADO

1-B

Pág. 59

Acta 59

Tomo PICHINCHA

En ENERO del dos mil CINCO provincia de hoy día de El que

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : GALO EDWING RUBIO LOPEZ nacido en QUITO-PICHINCHA, el 15 de JULIO de 1951 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ING. EN PETROLEOS, con Cédula Nº 170309117-1, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de GONZALO RUBIO y de BERTA LOPEZ.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CONSEULO DE LOURDES ALBORNOZ nacida en QUITO-PICHINCHA, el 18 de DICIEMBRE de 1956, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión E. BANCARIA con Cédula Nº 170461788-3, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA; hija de HUGO ALBORNOZ y de GUILLERMINA RODRIGUEZ.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 07 DE ENERO DEL 2005

En este matrimonio reconocieron a su hij. XX llamad. XX

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

Lcda. AVV.



JEFATURA PROVINCIAL PICHINCHA

OBSERVACIONES:

MATRIMONIO NGYTE

FIRMAS:

Handwritten signatures of the couple and witnesses.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DEL ALENDAMIENTO DEL REGISTRO CIVIL

15 ABR. 2005

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)

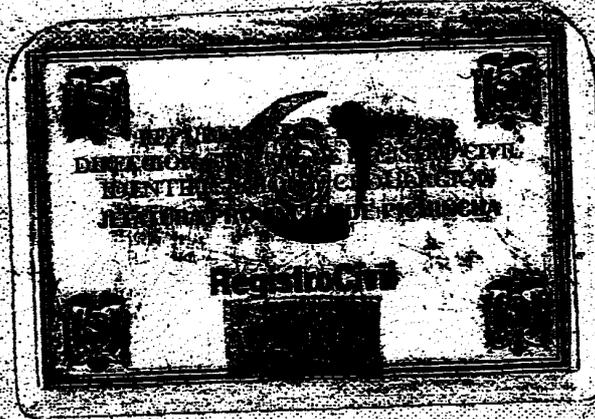
Jefe de Oficina

RAZON.- mediante escritura pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO VIBORNO SEXTO del cantón QUITO con fecha 30 de Agosto del 2005, se declara DISSUELTAS LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre ROBERTO SUPEZ y CONSUELO DE LOURDES ALBORNOZ RODRIGUEZ.- de conformidad con el numeral 13 del Art 18 de la Constitución promulgada el 05 de noviembre de 1996, documento que se archiva con el Nº 2.005- 515.- QUITO 08 de septiembre del 2005.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- f.e. /

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador.



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO antecedente ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a,



Año Tomo Dets. Pag. Acta.
Divs.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICADO

29-07-05

95



CONSULADO DE ECUADOR EN BOSTON

Libro de Escrituras Publicas

PAGINA 1

TOMO NUMERO único
PODER ESPECIAL 043/2008



Notaria 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

En la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, el día de hoy veinte y ocho de Mayo del dos mil ocho ante mí Beatriz G. Stein, Cónsul en esta ciudad, comparece LAURA ISABEL CORTES RUBIO mayor de edad, con numero de DE PASAPORTE ESPANOL D-194915 nacida en la Republica del Ecuador. Siendo la mencionada legalmente capaz a quien de conocer doy, fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de VIRGINIA GLADYS EUGENIA RUBIO LOPEZ CON NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD 1700005505, residente en la ciudad de Quito, Provincia del Pichincha en la Republica del Ecuador, para que en mi nombre y representacion realice todas las gestiones en la compra del seis por ciento de las participaciones de las companias Fabrica de Baterias FABRIBAT CIA. LTDA. Y Baterias Nacionales BATNEC CIA. LTDA. Asi como representarme con voz y voto en todas las juntas generales ordinarias, extraordinarias y universales de socios que a bien tengan realizar las mencionadas companias. Firme todos los documentos necesarios ante un notario. Señora Cónsul poner las generales de la Ley de acuerdo a Derecho para dar legalidad y autenticidad a este documento. Presentación de toda clase de peticiones o solicitudes ante las autoridades del orden Administrativo y Judicial de la Republica del Ecuador.

Confiero a mi mandatario las facultades consignadas, quedando además el mandatario para sustituir el presente instrumento en persona de su absoluta confianza. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder ESPECIAL se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al otorgante, se ratifico en su contenido, aprobó todas las partes y firmo conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.


Beatriz G. Stein
Consul General

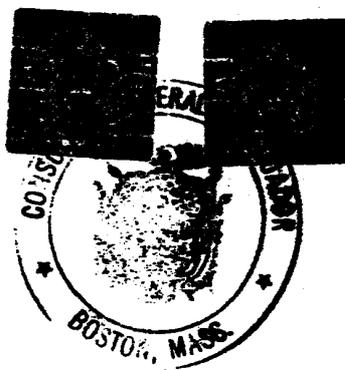

LAURA ISABEL CORTES RUBIO

14



CERTIFICO; Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BOSTON, Estados Unidos de Norte America que, de conformidad con la Ley, se lleva en esta oficina consular, dado y sellado el día de hoy veinte y ocho de Mayo del dos mil ocho.

Beatriz G. Stein
Beatriz G. Stein
Cónsul



Rd

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a, *En 2 fechas*

29-02-09



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIO SUPLENTE

... TA AQUI LOS HABILITANTES, SE OTORGO ante mi en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR GALD EDWING RUBIO LOPEZ A FAVOR DE LAURA ISABEL CORTES RUBIO, debidamente firmada y sellada en Quito, el día de hoy veinte de agosto del dos mil ocho.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Notaria 4ta.



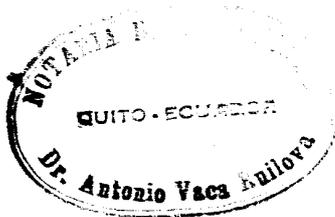
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



ZON.- En esta fecha, tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía FABRICA DE BATERIAS FABRIBAT CIA. LTDA., de fecha 12 de Febrero de 1998, de la Cesión de Participaciones que otorga Galo Edwing Rubio López a favor de la señorita Laura Isabel Cortes Rubio, constante del presente instrumento público. Quito a veinte y cinco de Agosto del año dos mil ocho.



Dr. Antonio Vaca Ruilova
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:591 de REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, fs. 859 vta, tomo 129 correspondiente a la Constitución de la compañía "FABRICA DE BATERIAS FABRIBAT CIA. LTDA.." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintisiete de agosto de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



Ng